

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

9588 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificaciones de resoluciones formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resolución formulada en los expedientes sancionadores siguientes, que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, fallecido, por dirección incorrecta o bien, porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Expediente: D-109/1999 incoado contra SAT El Portichuelo, domiciliado en Yecla (Murcia), y con CIF: F-30082481, por haber realizado un sondeo, sin la preceptiva autorización. Se ordena el archivo del expediente como consecuencia de la caducidad de las mismas e instar al Servicio de la Guardería Fluvial a investigar los hechos a efectos de poder comprobar la persistencia de los mismos, formulando en su caso, nueva denuncia.

Expediente: D-113/1999 incoado contra Juan Alguacil Jiménez, domiciliado en Linares (Jaén), y con NIF: 75026974-P, por haber realizado la construcción de una valla metálica con unas dimensiones de un metro y quince centímetros de altura la cual atraviesa el cauce en dos puntos diferentes con una distancia entre ellos de cincuenta metros, sin la preceptiva autorización. Se ordena el archivo del expediente como consecuencia de la caducidad de las mismas e instar al Servicio de la Guardería Fluvial a investigar los hechos a efectos de poder comprobar la persistencia de los mismos, formulando en su caso, nueva denuncia.

Expediente: D-114/1999 incoado contra Encarnación Martínez Solano, domiciliada en Cartagena (Murcia), y con NIF: 22839661-V, por haber realizado la construcción de un pozo con un tractor Ebro H 115-DT matrícula J-38496-VE con máquina perforadora, sin la preceptiva autorización. Se ordena el archivo del expediente como consecuencia de la caducidad de las mismas e instar al Servicio de la Guardería Fluvial a investigar los hechos a efectos de poder comprobar la persistencia de los mismos, formulando en su caso, nueva denuncia.

Expediente: D-14/2000 incoado contra José Jiménez Martínez, domiciliado en Gandía (Valencia), y con NIF: 22152834-Q, por haber realizado la extracción de aguas del Canal del Trasvase Tajo-Segura, tramo Sur a la altura de Venta Seca, con un camión marca Ebro, modelo P-200, matrícula A-1030-AC, con cisterna capacidad para 10.000 litros y una moto bomba, sin la preceptiva autorización. Se ordena el archivo del expediente como consecuencia de la caducidad de las mismas e instar al Servicio de la Guardería Fluvial a investigar los hechos a efectos de poder comprobar la persistencia de los mismos, formulando en su caso, nueva denuncia.

Expediente: D-32/2000 incoado contra Sebastián Fernández Ramírez, domiciliado en Mula (Murcia), y con NIF: 22856719-D, por haber realizado el vertido de alpechines en una balsa sin impermeabilizar, sin la preceptiva autorización. Se ordena el archivo del expediente como consecuencia de la

caducidad de las mismas e instar al Servicio de la Guardería Fluvial a investigar los hechos a efectos de poder comprobar la persistencia de los mismos, formulando en su caso, nueva denuncia.

Expediente: D-47/2000 incoado contra Luis Cuadros Castaño, domiciliado en Socovos (Albacete), y con NIF: 22406150-X, por haber incumplido de la Tabla 1 del anexo al Título IV del Reglamento del Dominio Público, por el vertido de aguas residuales procedentes de esa empresa en la salida del Azarbe del Indiano, según toma de muestras de 28/02/00, sobrepasando el vertido que tiene autorizado. Se ordena el archivo del expediente como consecuencia de la caducidad de las mismas e instar al Servicio de la Guardería Fluvial a investigar los hechos a efectos de poder comprobar la persistencia de los mismos, formulando en su caso, nueva denuncia.

Expediente: D-66/2000 incoado contra Repsol Petróleo, S.A., domiciliado en Madrid, y con NIF: A-28047223, por haber realizado el cruce de una línea eléctrica de alta tensión sobre el río Quipar en la Casas del Olivar y otro cruce con una línea eléctrica de cable trenzado en la Vereda, sin la correspondiente autorización. Se ordena el archivo del expediente como consecuencia de la caducidad de las mismas e instar al Servicio de la Guardería Fluvial a investigar los hechos a efectos de poder comprobar la persistencia de los mismos, formulando en su caso, nueva denuncia.

Expediente: D-132/2014 incoado contra Antonio Re González, domiciliado en Lorca, y con NIF: 23193391-F, por haber realizado la plantación de cultivo de planta baja (brócoli), ocupando el cauce de la rambla de Biznaga, en el Pol 155, Parc. 112 del término municipal de Marchena-Lorca (Murcia), sin la correspondiente autorización de este Organismo. La sanción impuesta es de 3.000 euros y, se ordena la reposición del terreno a su estado anterior en el plazo de 15 días, con apercibimiento de que de no realizarlo en el plazo establecido se procederá a su ejecución forzosa, mediante la imposición de multas coercitivas y/o la ejecución subsidiaria.

Expediente: D-141/2014 incoado contra Francisco Alcaraz Giner y Herederos de Carmen Abellán Piña, domiciliados en Lorca (Murcia), por haber realizado el depósito de escombros y restos de podas en Dominio Público Hidráulico de la rambla de la Boquera de Minas de Piñeros, desde las coordenadas UTM (Huso 30 Ed50) X623988 Y416074 hasta las coordenadas X623995 Y4164021, sin la correspondiente autorización. Se ordena el archivo del expediente sancionador D-141/2014. Se ordena incoar nuevas actuaciones sancionadoras por los hechos objeto de las presentes actuaciones, contra el Ayuntamiento de Lorca, a fin de depurar las responsabilidades que contra el citado pudiera dar lugar, en virtud del art. 25.2 f) y 25.2.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local (LRBRL) que establece como competencia del municipio la protección del medio ambiente y los servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos.

Expediente: D-149/2014 incoado contra Francisca Martínez Salmerón (Herederos de), domiciliado en Motril (Granada), y con NIF: 22267663-Y, por haber realizado la plantación de árboles frutales en el cauce, habiendo desaparecido la sección del mismo mediante su aterramiento siendo desviado a una vaguada existente en la parcela 14, sin la correspondiente autorización de este Organismo. Revocar la resolución de fecha 13 de octubre de 2014 dictada en el expediente D-149/2014, a la que se acordó sancionar a Herederos de Francisca Martínez

Salmerón, provisto de NIF: 22267663-Y, con una sanción de multa de 3.000 Euros así como la obligación de reponer el terreno a su estado anterior, como responsables de una infracción administrativa leve del artículo 116.3 c) y d) del Reglamento del DPH, y dejar sin efecto dicha resolución en cuanto a la sanción impuesta y demás medidas de reposición ordenadas, procediendo, en consecuencia a anular la sanción impuesta y a la devolución, en su caso de las cantidades que se hayan podido recaudar por tales conceptos. Ordenar a la Comisaría de Aguas a iniciar nuevas actuaciones sancionadoras Herederos de Francisca Martínez Salmerón, provisto de NIF 22267663-Y, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Carlos Moreu, 16, CP 18.600, Motril (Granada), por haber realizado la plantación de árboles frutales en el cauce, habiendo desaparecido la sección del mismo mediante su aterramiento siendo desviado a una vaguada existente en la parcela 14, en la Fuente del Peral, Pol 7 – Parc. 9007, TM Cieza (Murcia).

Expediente: D-165/2014 incoado contra Francisco Hernández García, domiciliado en Sangonera la Verde (Murcia), y con NIF: 34802437-X, por haber realizado la construcción de un corral para ganado de unos 50 metros cuadrados, con troncos de madera, en el cauce de la Rambla del Pocito, en el término municipal de Sangonera la Verde (Murcia), sin la correspondiente autorización de este Organismo. La sanción impuesta es de 3.000 euros y, se ordena la reposición del terreno a su estado anterior en el plazo de 15 días, con apercibimiento de que de no realizarlo en el plazo establecido se procederá a su ejecución forzosa, mediante la imposición de multas coercitivas y/o la ejecución subsidiaria.

Expediente: D-193/2014 incoado contra María Romera Mateos, domiciliada en Puerto Lumbreras (Murcia), y con NIF: 23183019-P, por haber realizado la colocación de una mota de protección, de aprox. 50 metros lineales, en la margen derecha de la Rambla de Béjar, tomando para ello arena revuelta con arrastres de vegetación, tuberías de goma y residuos de instalaciones de riego, en la parcela 83 del polígono 188 del término municipal de Lorca (Murcia), sin la correspondiente autorización de este Organismo. La sanción impuesta es de 3.000 euros y, se ordena la reposición del terreno a su estado anterior en el plazo de 15 días, con apercibimiento de que de no realizarlo en el plazo establecido se procederá a su ejecución forzosa, mediante la imposición de multas coercitivas y/o la ejecución subsidiaria.

Expediente: D-329/2014 incoado contra Herederos de Ginés Martínez García, domiciliado en Alhama de Murcia (Murcia), y con NIF: 23094140-R, por haber realizado un uso privativo de aguas para el riego de 1,20 hectáreas cultivadas de brócoli, en el Pol 6 Parc. 275 del término municipal de Alhama de Murcia (Murcia), sin la correspondiente autorización de este Organismo. La sanción impuesta es de 3.000 euros, en concepto de daños al dominio público hidráulico la cantidad de 402,75 Euros y, se prohíbe el uso privativo de aguas en la parcela 275 del polígono 6 del TM Alhama de Murcia, hasta tanto en cuanto no obtenga la preceptiva autorización de este Organismo, advirtiéndole que en el caso de producirse nuevos usos privativos de aguas sin autorización/concesión dará lugar a la incoación de nuevas actuaciones sancionadoras.

Expediente: D-363/2014 incoado contra Ana Marín García, domiciliado en Corvera (Murcia), y con NIF: 22810463-Y, por haber realizado un uso privativo de aguas para el riego de 0,6 hectáreas cultivadas de cucurbitáceas, en el Pol. 162 Parc. 87 del término municipal de Murcia, sin la correspondiente autorización de este Organismo. Se ordena el archivo del expediente sancionador D-363/2014.

Expediente: D-449/2014 incoado contra Pedro Muñoz Martínez, domiciliado en Palma de Mallorca (Islas Baleares), y con NIF: 22884944-J, por haber colocado una bomba buzo en el Nacimiento Ojos de Archivel, de la que extraen aguas sin autorización, en el término municipal de Caravaca de la Cruz (Murcia), sin la correspondiente autorización de este Organismo. La sanción impuesta es de 3.000 euros y, se prohíbe la derivación de aguas del Nacimiento de Ojos de Archivel, y su uso privativo sin autorización para el riego y llenado de piscina, ordenando la retirada de la bomba buzo de la que se está extrayendo el agua sin autorización, en el plazo de 15 días, con apercibimiento de que de no realizarlo en el plazo establecido se procederá a su ejecución forzosa, mediante la imposición de multas coercitivas y/o la ejecución subsidiaria.

Expediente: D-493/2014 incoado contra Evaristo Sánchez Mínguez, domiciliado en Lorca (Murcia), y con NIF: 23067923-G, por haber realizado un uso privativo de aguas para el riego de 11,67 hectáreas de cultivo hortícola en parte de la Parc. 71 Pol. 234 del término municipal de Lorca (Murcia), sin la correspondiente autorización de este Organismo. La sanción impuesta es de 5.620 euros, en concepto de daños al dominio público hidráulico la cantidad de 1.686 Euros y, se prohíbe el uso privativo de aguas en la parcela 71 del polígono 234 del TM Lorca (Murcia), hasta tanto en cuanto no obtenga la preceptiva autorización de este Organismo, advirtiéndole que en el caso de producirse nuevos usos privativos de aguas sin autorización/concesión dará lugar a la incoación de nuevas actuaciones sancionadoras.

Expediente: D-518/2014 incoado contra Inversiones Agrícolas del Levante, S.L., domiciliada en Madrid, y con CIF: B86840477, por haber realizado la construcción de un circuito de motocross dentro de la zona de dominio público hidráulico, zona de policía del río Guadalentín, en la parcela 32 del polígono 72 del término municipal de Sangonera la Verde (Murcia), sin la correspondiente autorización de este Organismo. No imponer sanción pecuniaria alguna al estimar que la acción para sancionar ha prescrito y, se ordena la reposición del terreno a su estado anterior en el plazo de 15 días, con apercibimiento de que de no realizarlo en el plazo establecido se procederá a su ejecución forzosa, mediante la imposición de multas coercitivas y/o la ejecución subsidiaria. Esta medida queda suspendida y quedará a resultas de lo que se resuelva en el expediente de autorización que actualmente se tramita bajo la referencia AZP-395/2014, en un procedimiento diferente al presente expediente.

Contra tales resoluciones puede interponerse recurso potestativo de reposición en plazo de un mes, o contencioso-administrativo en plazo de dos meses, pudiendo recogerse copia de la resolución en dicho Organismo, c/ Mahonesas, 2, Murcia.

Murcia, 24 de marzo de 2015.- El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Cortés Vicente.

ID: A150012304-1